NOTARÍA OCHENTA (80)

DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., UBICADA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO – "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (549).----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEIS (06) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTE (2020).--- ------

---

-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-----

----------FORMATO DE CALIFICACIÓN – ----------

----------IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE----------

MATRICULA INMOBILIARIA N°:	090-35972
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriqui	
CÉDULA CATASTRAL N° :	01-00-0013-0007-000

UBICACIÓN DEL PREDIO:	URBANO (X)	RURAL ( )
NOMBRE O DIRECCIÓN: Predio denominado Casa Lote, actualmente ubicado en la C 4 6 52/56 K 7 4 04 del municipio de Ciénega – Departamento de Boyacá.-		

- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO.

Código No.	Acto -
125	Compraventa

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Código 304	SI ( )	NO (XXX)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10945CMMaVM778V

VALOR DEL ACTO – VENTA

AVALÚO CATASTRAL	VALOR DE LA NEGOCIACIÓN
$14.203.000.oo	$60.000.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN

(PARTE VENDEDORA)

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
CARLOS ARTURO GÓMEZ GUERRA	C.C. No. 19.492.266

PERSONAS QUE INTERVIENEN

(PARTE COMPRADORA)

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
YOHANA MARITZA CRÚZ SILVA	C.C. No. 1.024.476.956

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **SEIS (06) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, ante mí, **JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO, NOTARIO OCHENTA (80) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., ENCARGADO, NOMBRADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 07004 DE FECHA DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTE (2020), PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, POR INTERMEDIO DE LA DRA. NANCY CRISTINA MESA ARANGO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL, NOTARÍA UBICADA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"**, se otorgó escritura pública cuyo contenido es el siguiente: ----------

---

Comparecieron: **CARLOS ARTURO GÓMEZ GUERRA,** mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, D.C., de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.492.266 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio; y en adelante denominado **LA PARTE**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VENDEDORA por una parte y por la otra parte, **YOHANA MARITZA CRÚZ SILVA**, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.476.956 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio; y en adelante denominada **LA PARTE COMPRADORA**, quienes manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: **LA PARTE VENDEDORA** mediante el presente instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el derecho de dominio y la posesión material, que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: ----------

PREDIO URBANO DENOMINADO CASA LOTE ACTUALMENTE UBICADO EN LA C 4 6 52/56 K 7 4 04 DEL MUNICIPIO DE CIENEGA DEPARTAMENTO DE BOYACA, cuya área, linderos y demás especificaciones son tomados textualmente de la escritura pública número dos mil seiscientos treinta y siete (2637) de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), otorgada y autorizada en la Notaría Segunda (2ª.) del Circulo Notarial de Tunja, debidamente registrada, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

POR EL SUR: Linda con Calle 4; ----------

POR EL OCCIDENTE: Linda con la Carrera Séptima; ----------

POR EL ORIENTE: Con herederos de ALEJANDRO GÓMEZ hoy ELVIA LEGUIZAMON; y ----------

POR EL NORTE: Con propiedad de CUSTODIO CUERVO y ANGELICA CUERVO antes, hoy DANIEL CRÚZ y encierra, hoy con ODILIA SILVA.-

---

Al inmueble objeto de la presente escritura le corresponde el registro catastral número **01-00-013-0007-000** y el folio de matrícula inmobiliaria número **090-35972**. ----------

---

Siguiendo lo señalado en la instrucción administrativa 01 de fecha del día trece (13) del mes de abril del año de dos mil dieciséis (2016), emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, SI se transcriben los linderos

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena s.a. Impresión: 04-09-18 Impresión: 27-04-20

del inmueble, toda vez que estos NO se encuentran mencionados dentro del certificado de tradición correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria número **090-35972** expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Ramiriquí (Boyacá), impreso el día siete (7) del mes de Julio del año de dos mil veinte (2020) a las 10:57:25 AM, certificado generado con el Pin No. 200707300631660692, cuya fotocopia debidamente autenticada se protocoliza por medio del presente instrumento público, además se acogen al contenido de la Circular número 1100 de fecha del día ocho (8) del mes de julio del año de dos mil catorce (2014), expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, la cual en su tenor literal dice lo siguiente; *"Con fundamento en lo anterior, debemos recordar que la ley 1579 o Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos comenzó a regir a partir del 01 de octubre de 2012, sin establecer algún tipo de régimen de transición al Decreto 1250 de 1970, razón por la cual se hace necesario aclarar que para aquellos inmuebles en los que no figure área o no se encuentre debidamente expresada en el sistema métrico decimal en los títulos inscritos y el folio de matrícula inmobiliaria, procederá el registro de los actos relacionados con estos inmuebles, siempre y cuando no haya variación alguna de los elementos que lo identifican".* ----------

PARÁGRAFO: No obstante, la cabida y linderos anteriormente descritos la venta del citado inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado actual en que se encuentra.----------

---

SEGUNDA.- TÍTULO Y MODO DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE: El inmueble objeto de la presente compraventa fue adquirido por **LA PARTE VENDEDORA**, así: Inicialmente por compraventa derechos de cuota equivalentes a un setenta y cinco por ciento (75%) realizada a los señores ALIRIO DE JESÚS GÓMEZ GALINDO, CLODOMIRO GÓMEZ GALINDO y OSWALDO SANABRIA GÓMEZ, por medio de la escritura pública número setecientos ochenta y cuatro (784) de fecha primero (01) de abril de dos mil diecinueve (2019) otorgada y autorizada en la Notaria Segunda (2ª.) del Circulo Notarial de Tunja. Posteriormente por compraventa derechos de cuota equivalentes a un veinticinco por ciento

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(25%) realizada al señor RAMIRO SANABRIA GÓMEZ, por medio de la escritura pública número dos mil seiscientos treinta y siete (2637) de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) otorgada y autorizada en la Notaria Segunda (2ª.) del Circulo Notarial de Tunja, escrituras debidamente inscritas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, en el folio de matrícula inmobiliaria número **090-35972**. ----------

Por lo expuesto **LA PARTE VENDEDORA** garantiza a **LA PARTE COMPRADORA** que el inmueble objeto de la presente negociación es de su exclusiva propiedad y que no ha efectuado enajenación anterior a la presente. ----------

---

TERCERA.- PRECIO: El precio de la presente compraventa es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, que **LA PARTE VENDEDORA** declara haber recibido de **LA PARTE COMPRADORA** a su entera satisfacción.----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta lo señalado en el inciso sexto (6°) del Artículo noventa (90) del Estatuto Tributario modificado por el Articulo 61 de la ley número dos mil diez (2.010) del veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecinueve (2.019) *"por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones"*, a propósito del precio enajenante(s) y adquirente(s) declaran, bajo juramento, que el precio aquí consignado es real y no es objeto de pactos privados en los que hayan convenido un valor diferente; que, además, no existen sumas que hayan acordado o facturado por fuera de este instrumento.----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente manifiestan los comparecientes que el precio señalado está conformado por todas las sumas pagadas

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena s.a. NIT 8909059a0 27-04-20
10762F5A5AKA9n9K 04-09-18

para adquirir el inmueble objeto de esta escritura, incluidas las mejoras, construcciones e intermediación.----------

---

PARÁGRAFO TERCERO: De otra parte, agregan que es de su conocimiento que, a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinte (2.020), no son constitutivos de costo de los bienes raíces las sumas no desembolsadas a través de entidades financieras; así mismo dejamos constancia escrita de la presente manifestación, para que se protocolice en la presente escritura pública.----------

---

CUARTA.- SANEAMIENTO Y LIBERTAD: LA PARTE VENDEDORA, garantiza que el inmueble objeto de la presente compraventa es de su exclusiva propiedad, se encuentra libre de demandas civiles, condiciones resolutorias, hipotecas, contratos de anticresis, arrendamientos por escritura pública, desmembraciones, usos, habitación, usufructo, censos, pleito pendiente, patrimonio de familia inembargable, y en general lo garantiza libre de cualquier gravamen.-- En todo caso, **LA PARTE VENDEDORA** se obliga al saneamiento de los vicios redhibitorios y de la venta misma conforme a la ley. ----------

---

QUINTA.- ENTREGA: LA PARTE VENDEDORA declara que en la fecha hace entrega real y material del inmueble objeto de este contrato a **LA PARTE COMPRADORA**, permitiendo la quieta y pacífica posesión del inmueble, el cual entrega a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones hasta la fecha del presente instrumento público, siendo de cargo de **LA PARTE COMPRADORA,** cualquier suma que se cause o liquide a partir de la fecha en relación con el citado inmueble, proveniente de cualquier entidad nacional, departamental y municipal por conceptos de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones o gravámenes de cualquier clase. -------

---

SEXTA.- GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO Y RETENCIÓN EN LA FUENTE: Las partes han acordado que los gastos notariales que ocasiona

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

el otorgamiento del presente instrumento público serán sufragados por los contratantes en igual proporción. Los gastos del impuesto de registro y los derechos de registro que demanda el otorgamiento de esta escritura serán a cargo de **LA PARTE COMPRADORA**. Lo correspondiente a la retención en la fuente causada por la enajenación del inmueble será a cargo de **LA PARTE VENDEDORA**. ----------

---

Presente **LA PARTE COMPRADORA**, de las condiciones civiles e identificación ya anotadas, dijo: ----------

a) Que acepta la presente escritura y en especial la venta aquí contenida, por estar de acuerdo con todo lo estipulado. ----------

b) Que declara haber recibido el inmueble que adquiere por este instrumento a entera satisfacción. ----------

c) Que canceló a **LA PARTE VENDEDORA** el precio convenido en la negociación, con dineros de procedencia lícita. ----------

d) Que ha verificado el estado actual de los servicios públicos del inmueble y los pagos relacionados con los mismos. ----------

---

ACEPTACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRONICAS.- El(los) otorgantes(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública, que SI da(n) su consentimiento para ser notificado(s) por medio electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).----------

---

LOS COMPARECIENTES hacen constar: ----------

1. Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad, el folio de matrícula inmobiliaria, la tradición y los linderos del inmueble, por lo cual DECLARAN que aprueban este instrumento sin reserva alguna, tal como quedó redactado. ----------

2. Que las declaraciones e informaciones consignadas en el presente

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
10/$3X0PHA5AKA9a
04-09-18
27-04-20
cadena s.a.

instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad derivada de cualquier error o inexactitud en la misma que se detecte con posterioridad por cualquiera de los intervinientes, por lo cual acepta la responsabilidad correspondiente en caso de utilizarse la presente escritura con fines ilegales. ----------

3. Así mismo expresan que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5. La parte COMPRADORA expresó haber verificado que **LA PARTE VENDEDORA** es realmente la titular del derecho de dominio y de la posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues estableció diligentemente con los procedimientos legales correspondientes la verdadera situación jurídica del mismo, entre otros, con fundamento en los documentos de identidad de la parte vendedora y de los títulos antecedentes del inmueble conjuntamente con el certificado de tradición y libertad del inmueble. ----------

---

Finalmente el Notario advierte a **LOS COMPARECIENTES**, que cualquier aclaración a la presente escritura pública, que implique el otorgamiento de una nueva, causará costos que serán asumidos única y exclusivamente por **LOS COMPARECIENTES**, por lo cual la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la ley. ----------

---

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. Presente **LA PARTE VENDEDORA**, previa indagación del Notario sobre el particular, declara bajo la gravedad del juramento que su estado civil es: CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, y que el inmueble que se enajena **NO** SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Presente **LA COMPRADORA** previa indagación del Notario sobre el particular, declara bajo la gravedad del juramento que su estado civil es: CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, y que el inmueble que adquiere **NO** QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, por la siguiente razón: Por tener otra vivienda efectivamente habitada por la familia, ubicada en la Carrera 70 No. 50 -21 de la ciudad de Bogotá D.C.----------

---

En consecuencia, EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA que por lo anteriormente manifestado bajo la gravedad del juramento por LA PARTE COMPRADORA, el inmueble que adquiere por este instrumento **NO** QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. ---

---

Se advirtió a los contratantes que la ley establece que "Quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar" (inc. 4, Art.6, L. 258/96). ----------

---

Leída esta escritura por los comparecientes de conformidad con lo anteriormente señalado y realizadas las advertencias de rigor para efectos de la suscripción del presente Acto y una vez aprobado por los mismos, se firma ante mí, el NOTARIO QUE LO AUTORIZA.- A los otorgantes se les advirtió la necesidad del registro de la presente escritura pública ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los dos (2) meses, siguientes, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de incurrir en intereses moratorios por mes o fracción hasta el efectivo registro de la misma.- POR LO EXPUESTO, EL NOTARIO AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.

PROTECCION DE DATOS.- Los datos personales aquí aportados por las partes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente dan su consentimiento para el almacenamiento y uso.- Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan.- El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia. ----------

---

NOTA 1: Que dentro del texto de la presente escritura pública se menciona **PREDIO URBANO DENOMINADO CASA LOTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA DEPARTAMENTO DE BOYACA**, la construcción no se encuentra declarada como consta en el certificado de tradición impreso el siete (07) de Julio de dos mil veinte (2020) a las 10:57:25 AM, correspondiente al Folio de Matrícula Inmobiliaria número **090-35972**, el cual se protocoliza, y las partes comparecientes insisten en otorgar el Presente Instrumento Público, Artículo 6° Decreto 960 de 1970.----------

---

NOTA 2: El suscrito notario autoriza al señor **CARLOS ARTURO GÓMEZ GUERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.492.266 expedida en Bogotá D.C., y a la señora **YOHANA MARITZA CRÚZ SILVA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.476.956 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., para que firmen el presente instrumento fuera de este despacho. (Artículo número 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Justicia y el Derecho – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".).- Dando cumplimiento a la Circular de la Superintendencia de Notariado y Registro número 5487 de fecha 30 de noviembre de 2017 expedida por intermedio del señor Superintendente Delegado para el Notariado (E), Dr. Javier Mauricio Rincón Bogotá, se protocolizan fotocopias de las Tarjetas de Registro de Firmas.-------

---

DOCUMENTOS Y ANEXOS.- Se protocolizan los documentos con base en la Ley 44 de 1990, artículos 44, 129 y 160 del Decreto 807 de 1.993, artículo 10 del Decreto 867 de 1.993 y los Decretos 129 y 130 de 1994. Se presentaron los siguientes COMPROBANTES FISCALES como requisito legal para la suscripción de la presente escritura pública: -----

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa055121370 Ca365510050

1- ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENEGA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,

TESORERÍA MUNICIPAL

PAZ Y SALVO

El Tesorero Municipal, en uso de sus atribuciones legales certifica que: El Predio identificado con Número Catastral **01-00-0013-0007-000,** Número Predial Nacional **151890100000000130007000000000** ubicado en la dirección: **C-4 6 52 56 K 7 4 04 ---------- perteneciente a la Vereda: URBANO** --------- con Área de Terreno 0 Hectáreas 213 Metros2 200 Metros Construidos, con avalúo para el año 2,020 de $14.203.000 con los siguientes propietarios registrados.----------

GÓMEZ GALINDO CLODOMIRO
GÓMEZ GALINDO ALIRIO-DE-JESUS
SANABRIA GÓMEZ OSWALDO
SANABRIA GÓMEZ RAMIRO

Se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental hasta el año: 2020.----------

Motivo del Paz y Salvo: ELABORACION DE ESCRITURA. ----------

Fecha de Expedición 02/septiembre/2. Válido hasta: 31/diciembre/2020,

Número: 20200192 Valor: $ 11.705. ----------

Código Postal 0 ----------

HAY FIRMA

LUZ STELLA CARO GÓMEZ

Tesorero Municipal

---

2. -

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENEGA NIT.891801988-1		
Macroproceso: APOYO	Código	AD-FOE-20	Página 32 de 32
Subproceso: ADMINISTRACION DE LA DOCUMENTACIÓN	Versión	01	
Formato: CERTIFICACIONES	Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena s.a. NIT 8600305394 27-04-20 04-09-19

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CIENEGA – BOYACA

CERTIFICA

Que el predio identificado con código catastral N° 01-00-0013-0007-000, Ubicado en la C 4 6 52 56 K 7 4 04, de esta localidad a la fecha se encuentra a **PAZ Y SALVO,** con concepto de Contribución por Valorización. ----------

La presente se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de Septiembre del año dos mil Veinte (2020). ----------

HAY FIRMA

LUZ STELLA CARO GÓMEZ

Secretaria de Hacienda

"gestión es desarrollo para todos"

www.cienega.boyaca.gov.co / tesoreria@cienega-boyaca.gov.co

Calle 3 # 7 – 1 3 / Oficina 205 / Código Postal 153440 / Celular 3116392454

3.- Fotocopia en dos (2) folios impresos por ambas caras del Certificado de Tradición correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria número **090-35972** expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, impreso el día siete (7) del mes de Julio del año de dos mil veinte (2020) a las 10:57:25 AM, certificado generado con el Pin. No. 200707300631660692.----------

---

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CON CÓDIGO DE BARRAS NUMEROS. Aa055121365, Aa055123561, Aa055121367, Aa055121368, Aa055121486, Aa055121370, Aa055121343.----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (549).----------

DE FECHA: SEIS (06) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTE (2020) OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARÍA OCHENTA (80) DEL CIRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., NOTARÍA UBICADA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO".----------

---

Derechos Notariales (Resolución 01299 de fecha 11 de febrero del año 2020 *"Por lo cual se actualizan las tarifas de los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial"*, resoluciones expedidas por la superintendencia de Notariado y Registro): .....$ 200.470.oo

I.V.A.: .....$ 65.525.oo

RETENCIÓN EN LA FUENTE: .....$ 600.000.oo

RECAUDO FONDO ESPECIAL NOTARIADO:.....$ 9.900.oo

RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO....$ 9.900.oo

---

LA PARTE VENDEDORA

CARLOS ARTURO GOMEZ GUERRA **INDICE DERECHO**

C.C. N° 19492766 BTA

Dirección Calle 32 Sur Nº 7-70 Bta

Tel. 3107751320 E-mail cienecag@hotmail.com

Estado civil Casado

Actividad Económica Arquitecto

Quien obra en nombre propio.

(Se autoriza la firma fuera del Despacho Notarial conforme al artículo número 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Justicia y el Derecho – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LA PARTE COMPRADORA

JOHANA M. CRUZ SILVA.

YOHANA MARITZA CRUZ SILVA

INDICE DERECHO

C.C. N° 1024476956

Dirección carrera 70C # 50-21

Tel. 3144513496 E-mail

Estado civil Casada

Actividad Económica

Quien obra en nombre propio.

(Se autoriza la firma fuera del Despacho Notarial conforme al artículo número 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Justicia y el Derecho – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".)

JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO

NOTARIO OCHENTA (80) DEL CÍRCULO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., ENCARGADO. NOTARIA UBICADA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"

(NOMBRADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 07004 DE FECHA DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTE (2020), PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, POR INTERMEDIO DE LA DRA. NANCY CRISTINA MESA ARANGO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL)

ESCRITURACIÓN – RAD. 2020-832

RECIBIO: _____ RADICO: _____

DIGITO: Yaneth Gutiérrez Vo.Bo.: _____

IDENTIFICO: _____ HUELLA _____

BIOMETRIA: _____

LIQUIDO: _____ REV/LEGAL 1: _____

REV/LEGAL 2: _____ CERRO: Yaneth Gutiérrez

ORGANIZO: _____ LIQUI. B Y R.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca365510183

NOTARÍA 80

Aeropuerto Internacional El Dorado

Carlos Abed Toro Ortiz

ES FIEL Y **SEGUNDA** COPIA CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **549** DEL **06** DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTE (2020),** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN **08** HOJAS ÚTILES.

(ART. 79 Y 85 DEL DECRETO 960 DE 1970 EN CONC. CON EL ART. 41 DECRETO 2148/1983)

CON DESTINO A:

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

DADO EN BOGOTÁ D.C., A LOS **21** DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO
NOTARIO OCHENTA (80) DEL CÍRCULO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., ENCARGADO
NOTARIA UBICADA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca365510183

Cádena S.A. NIT 800095340 27-04-20

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Septiembre de 2020 a las 08:55:57 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-1920 se calificaron las siguientes matriculas:

35972

Nro Matricula: 35972

CIRCULO DE REGISTRO: 090 RAMIRIQUI No. Catastro: 151890100000000130007000000000
MUNICIPIO: CIENEGA DEPARTAMENTO: BOYACA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO "CASA LOTE"

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-09-2020 Radicacion: 2020-1920 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
Documento: ESCRITURA 549 del: 06-09-2020 NOTARIA OCHENTA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GUERRA CARLOS ARTURO 19492266
A: CRUZ SILVA YOHANA MARITZA 1024476956 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma

ABOGAD22,